



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0080-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

Los expedientes presentados por los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico; el Oficio N° 015-2024-EPG-D-UANCV/J de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado / UANCV; el Informe N° 007-2024-UANCV-SG/UGT de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 11 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal e) establece: Para la obtención del título de segunda especialidad profesional se requiere haber obtenido el título profesional previamente; aprobar el plan de estudios correspondiente, el mismo que tendrá una duración equivalente a no menos de dos (2) semestres académicos y a cuarenta (40) créditos, y presentar y sustentar públicamente una tesis o trabajo académico;

Que, a través del Oficio N° 015-2024-EPG-D-UANCV/J de fecha 26 de enero de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los egresados aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, para su aprobación;

Que, con fecha 05 de agosto de 2023, don ROGER MACHACA PORTILLO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: GESTIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 50790 “SAN FRANCISCO” DEL DISTRITO DE INKAWASI, LA CONVENCIÓN – CUSCO, 2020, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2023, don SEVERO VIDAL FLORES CCOPA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL USO DE TÍTERES DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0080-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de marzo de 2024

BÁSICA ALTERNATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO APLICACIÓN PUNO, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de abril de 2023, doña MARIBEL MAMANI ROQUE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: IDENTIFICANDO LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE INCIDEN EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL CICLO AVANZADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS - JULIACA, 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, don WILBER CORRALES MONTEROLA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: INFLUENCIA DE LOS JUEGOS LINGÜÍSTICOS EN LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 512 APACCO, SANTO TOMAS CUSCO, 2020 para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, doña JUDITH CHACA VELEZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: WHAT DO YOU DO EVERY DAY CON ESTUDIANTES 1° GRADO “A” COLEGIO “FE Y ALEGRÍA N° 1” VALDIVIEZO, SAN MARTINDE PORRES - LIMA, 2020, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, doña TANIA XIOMARA VELASQUEZ RIVERA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN INGLÉS MEDIANTE EL APRENDIZAJE BASADO EN TAREAS EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO DE ILAVE, 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2023, doña VANEZA QUISPE YUCRA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: MAPAS MENTALES COMO ESTRATEGIA EN LA REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN ESTUDIANTES DEL III SEMESTRE - FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN DIDÁCTICA Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, don RICAR RIDER ARESTEGUI CAHUANA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: CMAP TOOLS PARA OPTIMIZAR EL APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DEL PRIMER GRADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ - PALCA, 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, don HEBERT CHECYA TAIRO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: ENSEÑANZA DEL WORD Y LA MEJORA DE LA LECTURA COMPRESIVA CON ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 56356 CCAMANOLCA ESPINAR - CUSCO, 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, doña MARIA MARTHA MAMANI QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA APLICADO A UN PACIENTE CON FRACTURA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO EN EL HOSPITAL SANTA ROSA PUERTO MALDONADO - 2019, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0080-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de marzo de 2024

fecha 11 de marzo de 2024 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional/Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados (as) del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**

1. ROGER MACHACA PORTILLO

II. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA**

1. SEVERO VIDAL FLORES CCOPA
2. MARIBEL MAMANI ROQUE

III. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL**

1. WILBER CORRALES MONTEROLA

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

1. JUDITH CHACA VELEZ
2. TANIA XIOMARA VELASQUEZ RIVERA

V. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN, DIDÁCTICA Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. VANEZA QUISPE YUCRA

VI. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA**

1. RICAR RIDER ARESTEGUI CAHUANA
2. HEBERT CHECYA TAIRO

VII. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

1. MARIA MARTHA MAMANI QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0080-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de marzo de 2024

registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Dr. Juan Beribes Noriega
RECTOR


Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Dirección de la Escuela de Posgrado; SEPs, SUNEDU;

OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T.; INTERESADOS

ARCH. JBN/RCC/ncch.